

SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO QUE INDICA.

**FISCAL INSTRUCTORA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE**

GIAN MARIO PASSANO LEON, abogado, en representación de **INDUSTRIA FRIGORÍFICA SIMUNOVIC S. A.**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Colón 1144, Piso 1, Punta Arenas, en la formulación de cargos contenida en la **Resolución Exenta N° 1/ ROL D-019-2015**, a ud. respetuosamente digo:

1. Que, el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente (LOSMA), establecida por la Ley 20.417, establece que *“En todo lo no previsto en la presente ley, se aplicará supletoriamente la ley N° 19.880.”*

2. Que, el artículo 26 de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado dispone lo siguiente: *“Artículo 26. Ampliación de los plazos. La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.*

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.”

4. Que, por medio de RES. EX. N° 9 / ROL D-019-2015, de fecha 27 de agosto de 2021, de la Superintendencia de Medio Ambiente, se incorporaron nuevos antecedentes que se indican en la misma y se otorgó traslado a mi representada para que formule las observaciones que a su juicio correspondan respecto de los nuevos antecedentes incorporados.

5. Los nuevos antecedentes incorporados por medio de esta resolución consisten en dos extensos Informes de Fiscalización, con múltiples Anexos, que deben ser estudiados y analizados por esta parte para efectos de formular las observaciones pertinentes. Además,

uno de dichos informes recae sobre hechos, y su correspondiente fiscalización, acaecidos hace más de 5 años (IFA 191/2015).

5. Que, en el Resuelvo N° II de dicha Resolución se concede a mi representada un plazo de 5 días hábiles para evacuar el traslado, contados desde la notificación de dicha resolución, la cual se produjo con fecha 6 de septiembre recién pasado.

5. Que, en virtud de lo expuesto y fundado en la necesidad de contar con más tiempo para estudiar los informes, recopilar información y preparar adecuadamente nuestra presentación, considerando su extensión, complejidad y la importancia de su objeto en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la LO-SMA, vengo en solicitar la ampliación del plazo conferido a mi representada para evacuar el traslado conferido por medio de la RES. EX. N° 9 / ROL D-019-2015, de fecha 27 de agosto de 2021, de la Superintendencia de Medio Ambiente, por el máximo establecido en la ley.

POR TANTO; En mérito de lo expuesto y normas legales invocadas,

SOLICITO A UD.: Acceder a la ampliación del plazo establecido en el Resuelvo N° II de la RES. EX. N° 9 / ROL D-019-2015, de fecha 27 de agosto de 2021, de la Superintendencia de Medio Ambiente, para evacuar el traslado conferido, por el máximo establecido en la ley, o la cantidad de días que ud. estime en derecho correspondan.

